

Resolución 5/XII del Parlamento de Cataluña, sobre el cumplimiento de las medidas cautelares acordadas por el Comité de Derechos Humanos de la ONU para garantizar los derechos políticos del diputado Jordi Sànchez i Picanyol

Tram. 250-00105/12

PLENO DEL PARLAMENTO

El Pleno del Parlamento, en la sesión celebrada el 28 de marzo de 2018, ha debatido el texto de la Propuesta de resolución sobre el cumplimiento de las medidas cautelares acordadas por el Comité de Derechos Humanos de la ONU para garantizar los derechos políticos del diputado Jordi Sànchez i Picanyol (tram. 250-00105/12), presentada por el Grupo Parlamentario de Junts per Catalunya, por el Grupo Parlamentario Republicà y por el Subgrupo Parlamentario de la Candidatura d'Unitat Popular - Crida Constituent.

Finalmente, de acuerdo con el artículo 168 del Reglamento, ha adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN

1. El Parlamento de Cataluña se compromete a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que Jordi Sànchez i Picanyol pueda ejercer sus derechos políticos en cumplimiento del artículo 25 del Pacto internacional de los derechos civiles y políticos, incluido el derecho a someter a debate y votación del Pleno la candidatura para ser investido presidente de la Generalidad.



2. El Parlamento de Cataluña exige al resto de poderes e instituciones del Estado español el cumplimiento efectivo de las medidas cautelares adoptadas por el Comité de Derechos Humanos de la ONU el 23 de marzo de 2018 en el Procedimiento 3160/2018, relativas a la garantía de los derechos políticos del diputado Jordi Sànchez i Picanyol.

Palacio del Parlamento, 28 de marzo de 2018

La secretaria cuarta El presidente

Alba Vergés i Bosch

Roger Torrent i Ramió